



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



MINISTERIO DE

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

Reunidos:

La señora Directora General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Arquitecta **Alenka Irina Barreda Taracena** y Director General de las Artes, del Ministerio de Cultura y Deportes, Licenciado **Booz Lorenzo Pérez**, los comparecientes al hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y sustentados bajo las representaciones legales que consignan, respaldan y actúan.

Acuerdan:

PRIMERO: BASE LEGAL. La presente Carta de Entendimiento se suscribe con fundamento en lo que para el efecto establecen los artículos 63, 65, 82, 194, literales f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales a), f) y m); y 31 literal a) y e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 4 y 11 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes y en el Convenio Marco de Cooperación Cultural, Tecnológico y Científico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes, de fecha 27 de enero de 2011; Acta 1052 de fecha 13 de junio de 1970, punto cuatro del Consejo Superior Universitario; Acuerdo 7110 de Rectoría de la Carolingia, el 9 de marzo de 1970.

SEGUNDO: COMPETENCIA DE LAS PARTES. El Estado a través del Ministerio de Cultura y Deportes, le corresponde organizar y realizar actividades artísticas tendientes a fortalecer la convivencia pacífica como premisa para la construcción de la cultura de paz, la multiculturalidad y la interculturalidad, realizando acciones que conlleven la suscripción de convenios de cooperación técnica con organizaciones de la sociedad civil entre otros, que contribuyan al desarrollo de las diferentes manifestaciones artísticas, siendo de importancia la preparación de artistas guatemaltecos en las diferentes ramas del arte. La Dirección General de Extensión Universitaria tiene como misión difundir y promover la ciencia y la cultura en la sociedad, fortalecer la integración académico social con la comunidad, por medio de la participación de equipos multidisciplinarios, innovadores, productivos, dinámicos y flexibles, que se capacitan en forma continua y desarrollan capacidad de autogestión para alcanzar la excelencia en el servicio. Cuenta dentro de sus



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



MINISTERIO DE
CULTURA Y DEPORTES

instituciones con la Cinemateca Universitaria "Enrique Torres", siendo el único archivo cinematográfico de Guatemala, pionera de las Cinematecas de Centroamérica. **TERCERO: OBJETO DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.** Las partes acuerdan articular esfuerzos interinstitucionales para restaurar, archivar y salvaguardar del tesoro fílmico nacional considerado como patrimonio cultural que actualmente se encuentra bajo el resguardo de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, teniendo como objetivo general: contribuir a la conservación, protección y difusión del patrimonio cultural audiovisual guatemalteco. Y objetivos específicos: a) Restaurar y preservar patrimonio cultural audiovisual guatemalteco; b). Registrar el contenido de las imágenes patrimonio cultural audiovisual guatemalteco; y c) Garantizar la difusión del patrimonio cultural audiovisual guatemalteco para la labor de docencia, investigación y extensión de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las partes se comprometen a: I) **La Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Cultural específicamente con la Cinemateca "Enrique Torres"** se compromete a: a) Recibir, revisar, clasificar y codificar el patrimonio cultural audiovisual guatemalteco entregado por la Dirección General de las Artes; b) Acondicionar el espacio físico de la Cinemateca "Enrique Torres", que permita que dicho patrimonio sea objeto de consulta e investigación; c) Garantizar el debido resguardo y protección del patrimonio cultural en mención y d) Elaborar un formulario para la solicitud de imágenes del patrimonio cultural audiovisual con fines educativos, científicos, sociales y culturales, comprometiéndose a otorgar los créditos correspondientes. II) **La Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes a través del Departamento de Investigación Artística** se compromete a: a) Efectuar el traslado del patrimonio cultural según registro realizado por la sección de inventarios de la Dirección General de las Artes en coordinación con la Cinemateca Universitaria "Enrique Torres" y b) Dar acompañamiento a la clasificación, codificación, resguardo y protección del patrimonio en mención a través del Departamento de Investigación Artística. III) **Ambas partes** se comprometen conjuntamente a: a) Gestionar financiamiento para el resguardo y protección de patrimonio cultural audiovisual; b) Difundir los contenidos del patrimonio cultural audiovisual a lo interno y externo de cada institución, con créditos correspondientes de ambas partes; y c) Resguardar el patrimonio cultural audiovisual y a no trasladar a terceros interesados, sin las debidas autorizaciones por escrito. **QUINTO: DEL PLAZO Y**



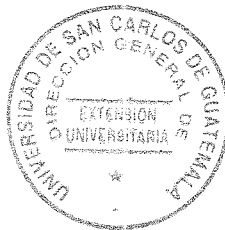
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



MINISTERIO DE

RESCISIÓN. La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de acuerdo al Convenio Marco de Cooperación, Cultural, Tecnológica y Científica suscrito entre el Ministerio de Cultura y Deportes y la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para darla por concluida, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirla con una antelación mínima de tres (3) meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total finalización. **SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las Partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre las Partes, sin generar responsabilidad civil o moral por daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. **SÉPTIMO: INFORMES.** De la ejecución de la presente Carta de Entendimiento, las Partes deberán presentarse mutuamente informe anual, indicando los logros y avances de la misma a las autoridades superiores de cada institución. **OCTAVO: DE LA APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN.** El Ministerio de Cultura y Deportes y la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobamos y aceptamos la presente Carta de Entendimiento, en los términos y condiciones estipulados, la que hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y firmamos en tres ejemplares originales, las que se repartirán a los comparecientes para los efectos correspondientes, en la ciudad de Guatemala, el siete de septiembre de dos mil once.


ARQ. ALENKA IRINA BARREDA TARACENA
Dirección General de Extensión Universitaria
Universidad de San Carlos de Guatemala




LIC. BOOZ LORENZO PÉREZ
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

